

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 10 fracción VII de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales.

Que la población indígena privada de la libertad, se encuentra en franca desventaja legal, social y económica ante el sistema de justicia penal, situación que se agudiza cuando se le instruye un procedimiento legal sin contar con la asistencia de un intérprete-traductor en su lengua materna o que por carecer de recursos económicos no esté en condiciones de obtener la libertad. Por lo tanto, resulta necesario mantener y fortalecer los mecanismos y estrategias de atención en su favor.

Que en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, se publicó la reforma constitucional, por la que se dispone el proceso de transformación del Sistema de Justicia Penal en México, transitando de un sistema procesal mixto a uno acusatorio, estableciendo la oralidad en los juicios penales; con el propósito de dar vigencia plena a los derechos humanos y sus garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la figura del intérprete-traductor en lenguas indígenas se constituye en parte fundamental e indispensable para que el sistema de justicia opere con estricta observancia al principio del debido proceso y se garantice el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado. Esto permite el enlace entre el desarrollo de un procedimiento jurídico penal y la realidad cultural a la que pertenecen los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo (CDI) recibió el día 8 de marzo de 2013, el oficio número COFEME/13/0952 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, y he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2o., en su apartado B señala que: "La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

La actual Administración Federal ha establecido el Pacto por México el cual, en su apartado 1.6 Derechos de los pueblos indígenas, señala lo siguiente:

El Estado mexicano tiene una deuda histórica con los pueblos indígenas. Las últimas cifras de pobreza en México confirman lo que ha sido una constante en el desarrollo de nuestro país: los indígenas están mayoritariamente excluidos del mismo. Casi siete de cada 100 mexicanos son hablantes de una lengua indígena. De éstos, ocho de cada diez son pobres, la mitad de los cuales vive en pobreza extrema. Para revertir esta injusta situación se establecerá una política de Estado para que los indígenas ejerzan en la práctica los mismos derechos y oportunidades que el resto de los mexicanos. Para lograr este objetivo, se impulsarán las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las comunidades indígenas.

Se llevará a la práctica el reconocimiento efectivo de las comunidades y pueblos indígenas como entidades de derecho e interés público, que les permitirá manejar recursos públicos, realizar la planeación comunitaria de sus proyectos de desarrollo, así como asociarse libremente con otras comunidades o municipios para promover proyectos comunes que impulsen su desarrollo (Compromiso 34).

- Educación, salud, infraestructura y créditos para los habitantes de las comunidades indígenas como prioridad presupuestal.

El injusto rezago en el ejercicio de derechos, así como en el acceso a instrumentos para el bienestar económico de la población indígena frente al resto de los mexicanos, obliga a que los indígenas y sus comunidades sean una prioridad de Estado y, por lo tanto, una prioridad presupuestal. Por ello, se incrementarán sustancialmente los presupuestos para que la educación y la salud de calidad lleguen a la población indígena. De igual forma, se realizarán inversiones históricas en la infraestructura de sus comunidades y para facilitar su acceso al crédito (Compromiso 35).

- Acceso equitativo a la justicia y a la educación.

El Estado tiene la obligación de garantizar que la lengua y la cultura indígena no sean una limitante para ejercer derechos como el acceso a la justicia y a la educación. Por ello, se garantizará que la población indígena tenga acceso a defensores de oficio de calidad y a traductores bilingües para sus procesos de defensa, así como que tengan acceso a una educación bilingüe e intercultural de calidad (Compromiso 36).

Desde su creación, la CDI valoró e incorporó a sus tareas institucionales aquellas orientadas a la excarcelación de indígenas, que desde 1984 realizaba el entonces Instituto Nacional Indigenista. Esta acción se encuentra fundamentada en la fracción VIII del artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En el transcurso del tiempo, la CDI no sólo ha mantenido estas acciones sino que ha buscado fortalecerlas para contribuir a crear las condiciones que propicien el ejercicio de los derechos humanos y sus garantías en el marco de lo establecido en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo señalado en el apartado A fracción VIII de este último precepto.

Lo anterior da pauta para que la CDI instrumente el Proyecto denominado Excarcelación de Presos Indígenas cuyo propósito esencial se orienta a promover la libertad de las personas indígenas que se encuentren en condición legal de acceder a ella, así como a impulsar acciones que contribuyan a que los indígenas involucrados en algún proceso ante autoridades del sistema de justicia penal, cuenten con la asistencia de un intérprete-traductor en su lengua materna para con ello reducir y eliminar la desventaja legal, social y económica que de manera generalizada se presenta en estos procedimientos.

Una acción central del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas es la actualización del Diagnóstico de la población indígena privada de la libertad en los centros de reclusión que integran el sistema penitenciario nacional, para lo cual la CDI, en el marco del Proyecto, establece mecanismos de coordinación con las instancias competentes para ese propósito.

La concreción de estas acciones no se concibe sin la participación decidida y comprometida de los operadores del sistema de justicia, alentando desde esta óptica, el desarrollo integral de los pueblos indígenas, sus comunidades y los integrantes de éstas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a que la población indígena sujeta a un proceso legal, acceda a la jurisdicción del estado conforme a derecho.

2.2. Objetivos Específicos

1. Aplicar recursos económicos para garantizar la libertad de personas indígenas.
2. Proporcionar servicios de atención jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a través de asesoría y gestoría, como acciones asociadas al fin primordial de promover la libertad de personas indígenas.
3. Actualizar el Diagnóstico de la población indígena privada de la libertad, para conocer sus características socioculturales, económicas y jurídicas e impulsar acciones institucionales en materia de excarcelación y atención jurídica.
4. Apoyar a las personas indígenas involucradas en asuntos de carácter legal en materia penal o penitenciaria, con la asistencia de intérpretes-traductores en lenguas indígenas.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Proyecto tiene cobertura nacional a través de las unidades administrativas de la CDI.

3.2 Población Objetivo

Población indígena privada de la libertad o en riesgo de perderla; así como aquella involucrada en asuntos de carácter legal, que cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para acceder a los apoyos del Proyecto será necesario cumplir los criterios y requisitos siguientes:

1. Presentar (directamente el (la) posible beneficiario(a) o a través de otras personas) solicitud de apoyo mediante escrito libre dirigido a la CDI, el cual deberá contener como mínimo:
 - Nombre completo y ubicación del (la) posible beneficiario(a).
 - Señalamiento de que el (la) posible beneficiario(a) cumple con alguno de los siguientes supuestos:
 - Se reconoce a sí mismo(a) como indígena;
 - Habla alguna lengua indígena; o
 - Sea originario(a) de alguna localidad indígena, conforme al Sistema de Indicadores de la CDI según el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 o la actualización correspondiente (www.cdi.gob.mx) y del Consejo Nacional de Población (www.conapo.gob.mx)
 - Motivos por los que solicita el apoyo del Proyecto.

2. Que se encuentre privado(a) de la libertad o en riesgo de perderla, siendo primodelincuente, que no haya sido sentenciado(a) por la comisión de delitos dolosos y proceda legalmente la libertad provisional o definitiva a través de la aplicación de medidas cautelares (garantía económica, reparación del daño, multa, sanción pecuniaria) o salidas alternas. En estos casos, la CDI aplicará una entrevista directa al (la) posible beneficiario(a) mediante el formato "Diagnóstico socio jurídico". (Anexo 1).
3. Para el caso de indígenas que tengan el carácter de indiciados, imputados, acusados, procesados, sentenciados, víctimas, ofendidos, testigos, etc., que requieran el apoyo de intérpretes-traductores en sus idiomas maternos para participar en audiencias y/o diligencias legales en materia penal, penitenciaria o relacionada con éstas; se deberá contar con una solicitud dirigida a la CDI, formulada por la instancia competente.

3.4 Criterios de Selección

Los apoyos del Proyecto se otorgarán a los posibles beneficiarios que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

De acuerdo con los procedimientos, plazos y términos legales, las solicitudes se atenderán conforme al orden de recepción de las mismas y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Proyecto

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos del Proyecto se otorgarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.5.1. Modalidad Excarcelación de Presos Indígenas

El Proyecto otorgará apoyo económico, para la libertad provisional o definitiva de los (las) posibles beneficiarios (as), a través de la aplicación de medidas cautelares (garantía económica, reparación del daño, multa, sanción pecuniaria) o salidas alternas; hasta por un monto máximo de 1,150 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica "A", vigente al momento de presentar la solicitud, en términos de lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (www.conasami.gob.mx)

Si como resultado de la valoración que efectuó la instancia ejecutora se desprende que la persona beneficiada carece de recursos para trasladarse al lugar de residencia, le informará si es susceptible de apoyo con recursos para su traslado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y ajustándose la CDI a las disposiciones normativas aplicables.

3.5.2. Modalidad Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas

Se otorgará este apoyo a los beneficiarios del Proyecto, a través de la intervención de intérpretes-traductores en lenguas indígenas, conforme a lo siguiente:

Se destinarán recursos equivalentes a 15 días de Salario Mínimo General en el Area Geográfica "A" según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por la participación de cada intérprete-traductor, en un día calendario, dentro de audiencias y/o diligencias que se desarrollen en materia penal y/o penitenciaria.

En caso de que el intérprete-traductor requiera trasladarse fuera de su lugar de residencia para el desempeño de sus actividades, se destinarán recursos para cubrir gastos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación. Considerando un monto diario de \$870.00 (ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) para atender los conceptos de hospedaje y alimentación. Respecto a los gastos de transporte se sujetará a las particularidades del caso.

Tratándose de traducción escrita, por cada hoja se destinarán recursos equivalentes a 2 días de salario mínimo en el Area Geográfica antes mencionada.

El Proyecto otorgará este tipo de apoyo, mediante la firma de un Convenio de Concertación (Anexo 2).

Para que la CDI proponga a intérpretes-traductores se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Que exista disponibilidad de un intérprete-traductor de la lengua y variante lingüística requerida.
- b) Que exista suficiencia presupuestal.
- c) Que la autoridad competente formule por escrito su requerimiento, para cada diligencia, en el que se precise estado, municipio y localidad para identificar la lengua indígena del indiciado, procesado, sentenciado y/o víctima del delito.
- d) Que entre la fecha de recepción formal de la solicitud y el desahogo de la diligencia respectiva, medien cuando menos tres días hábiles para la atención del mismo.

A falta de cualquiera de los requisitos antes descritos, resultará la improcedencia del apoyo.

La determinación de improcedencia deberá notificarse por escrito a la autoridad peticionaria, haciéndole saber la causa de la misma.

Las características y el perfil del intérprete-traductor en lengua indígena ante autoridad jurisdiccional o administrativa, serán los siguientes:

- Que, de preferencia, hable la lengua indígena de la localidad de origen del indiciado, procesado, sentenciado y/o víctima del delito.
- Preferentemente, que esté certificado o reconocido como intérprete-traductor de una lengua indígena, por parte de alguna institución oficial con atribuciones para expedirlo.
- De preferencia, posea experiencia como intérprete-traductor ante instancias jurisdiccionales o administrativas.

3.5.3. Actualización del Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad

Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas se actualizará el Diagnóstico de la población indígena privada de la libertad a nivel nacional; que permita, además del diseño de estrategias y ejecución de acciones a favor de la población objetivo, proporcionar servicios de asesoría y orientación legal, así como de gestoría en materia de excarcelación ante autoridades administrativas y judiciales.

Las acciones para actualizar el Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad y conocer la situación jurídica, económica y socio cultural de la misma, serán realizadas por servidores públicos de la CDI, principalmente con el apoyo de "voluntarios" (estudiantes o egresados de diversas disciplinas, tanto de licenciatura como de niveles técnicos), a través del levantamiento del formato "Diagnóstico socio-jurídico" (Anexo 1) de acuerdo con la mecánica operativa que se adopte para ese propósito.

La participación de los "voluntarios" se llevará a cabo conforme a lo establecido en los Criterios normativos que regulan su intervención en la ejecución del proyecto de excarcelación de presos indígenas y sus modalidades.

3.6 Derechos, obligaciones y causales de suspensión de los apoyos

3.6.1. Derechos

- Que se protejan los datos personales que proporcionen los beneficiarios, en términos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos relativos y aplicables en la materia.
- Conocer la presente normatividad, establecida para la operación del Proyecto.
- Recibir información oportuna y la orientación adecuada, de acuerdo con las características del caso específico.

3.6.2. Obligaciones

- Proporcionar la información necesaria que tenga a su alcance.
- Presentarse a las diligencias, atender los citatorios y responder a los requerimientos de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes, cuando así lo requiera el caso.

3.6.3. Causales de suspensión de los apoyos

Incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancia Ejecutora

La CDI a través de sus Delegaciones, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

3.7.2. Instancia Normativa

La Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena será la instancia encargada de normar el Proyecto e interpretar los presentes Lineamientos.

3.8. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa.

4.1. Proceso de Operación.

4.1.1. Modalidad Excarcelación de Presos Indígenas.

El Proyecto otorgará los apoyos a petición de parte, conforme a lo siguiente:

- a)** Se recibe solicitud de apoyo en la unidad administrativa de la CDI correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 3.3. de los presentes Lineamientos.

A partir de la hora y fecha en que se reciba formalmente la solicitud, en caso necesario, la CDI dispone de cinco días hábiles para notificar y requerir al solicitante que amplíe o precise la información proporcionada.

El peticionario dispone de cinco días hábiles, a partir de la notificación que al efecto se lleve a cabo, para que amplíe o precise su información.

- b)** Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé por recibida satisfactoriamente la solicitud, a través del formato denominado "Diagnóstico socio-jurídico" (Anexo 1) la CDI entrevistará al (la) posible beneficiario(a) con la finalidad de conocer su situación social, jurídica, cultural y económica; así como verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

En caso necesario, el (la) posible beneficiario(a) autorizará por escrito al servidor público de la CDI que corresponda, para que acceda a los autos, sin revocar al defensor público.

- c)** Con la información recabada y en caso de que el (la) posible beneficiario(a) cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente la solicitud, siempre que los plazos legales así lo permitan, la CDI otorgará hasta el 100% del apoyo en esta modalidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos.

De no cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos, se notificará por escrito al (la) peticionario(a) la improcedencia del apoyo.

En caso de que el monto de la garantía sea superior a la cantidad establecida en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, de conformidad con la legislación procesal vigente, la CDI podrá promover ante la instancia competente la reducción del mismo. Tratándose de sanciones pecuniarias, se podrá realizar la gestión de la condonación o de la prescripción, según corresponda.

Cuando jurídicamente resulte procedente la recuperación de la garantía exhibida, la CDI realizará las gestiones de recuperación ante la instancia correspondiente con la finalidad de reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Para lo anterior, el beneficiario o su defensor público, tendrán que establecer en el escrito por el que se deposita la garantía ante la autoridad competente, que los recursos económicos fueron aportados por la CDI, ya sea en su totalidad o parcialmente.

En los casos de indiciados, procesados, acusados, que hayan sido apoyados por la CDI, cuyos asuntos concluyan con una sentencia condenatoria que conceda algún beneficio sustitutivo de la pena privativa de la libertad que requiera la exhibición de alguna garantía, se podrán aplicar montos complementarios, siempre que no se rebase el monto máximo de apoyo establecido en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos.

Para un mejor control de los asuntos atendidos y a fin de estar en posibilidad de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, la instancia ejecutora integrará un expediente que como mínimo debe contener lo siguiente:

- 1.- Solicitud de apoyo.
- 2.- Copia del acuerdo emitido por la autoridad competente, por el que se concede la libertad al posible beneficiario.
- 3.- Copia del escrito por el que se exhibe la garantía impuesta por la autoridad competente, en el que invariablemente conste la cantidad de recursos económicos que aporta la CDI.
- 4.- Copia del acuerdo por el que se ordena la libertad.
- 5.- Diagnóstico socio-jurídico debidamente requisitado en el que se precise la procedencia o improcedencia del apoyo solicitado.
- 6.- Escrito por el que el posible beneficiario autoriza al servidor público de la CDI competente, el acceso a los autos.

Para los casos de improcedencia, deberá notificarse por escrito al peticionario tal determinación.

4.1.2. Modalidad Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas.

El Proyecto otorgará este apoyo, conforme a lo siguiente:

- a) El apoyo a indígenas a través de la intervención de intérpretes-traductores en su lengua materna se realizará a partir de que la CDI reciba la petición que por escrito formule la instancia competente, en el que se precise lugar, día y hora en que se llevará a cabo la audiencia o la diligencia respectiva.
- b) La CDI revisará que se encuentre en condiciones de intervenir un intérprete-traductor en la lengua y variante requerida, así como la disponibilidad presupuestal.

De resultar procedente, la CDI propone al intérprete-traductor ante la instancia solicitante.

- c) En su caso, se firma el Convenio de Concertación correspondiente (Anexo 2).

Si no se ubica al intérprete-traductor con las características requeridas o se carece de suficiencia presupuestal, la instancia ejecutora notificará por escrito a la autoridad solicitante la imposibilidad para proporcionar el apoyo, dentro del plazo legal indicado en el requerimiento, para evitar la posible aplicación de medidas de apremio.

Para un mejor control de los servicios proporcionados y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, la instancia ejecutora integrará un expediente que como mínimo debe contener lo siguiente:

- a) Copia del acuerdo de la autoridad por la que requiere el apoyo de un intérprete-traductor.
- b) Escrito por el que se le comunica al intérprete-traductor su designación, precisando lugar, día y hora de la diligencia, suscrito por el servidor público competente de la CDI.
- c) Escrito dirigido a la autoridad competente, suscrito por el servidor público competente de la CDI, por el que se propone al intérprete-traductor.
- d) Copia de la diligencia en la que se desahoga el requerimiento judicial, precisando la hora de inicio y cierre.

- e) Original y copia de la identificación oficial para cotejo y, en su caso, copia de la acreditación como tal emitida por la institución competente.
- f) Original y copia de comprobante de domicilio.
- g) Convenio de concertación y copia del recibo que ampare el monto de recursos económicos proporcionados por la CDI al intérprete-traductor.
- h) Comprobantes con los que se acredite el gasto derivado de la atención del requerimiento foráneo (transporte, alimento y hospedaje) y, en su caso, la justificación de los que no estén disponibles.

4.2. Gastos Indirectos

Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación, la CDI podrá ejercer hasta el siete por ciento (7%) de los recursos asignados al Proyecto; más el total de lo asignado para la actualización del Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad, que sea realizado por servidores públicos de la CDI.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances físicos-financieros.

Las Delegaciones Estatales deberán remitir a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia (DPCMJ), información mensual sobre los avances físicos y financieros del Proyecto, explicando las variaciones entre el presupuesto modificado y ejercido, así como entre las metas programadas y alcanzadas.

La DPCMJ, integrará y elaborará los reportes de avances físicos y financieros, con base en la información proporcionada por las Delegaciones Estatales y la información financiera-presupuestal que emita la Coordinación General de Administración y Finanzas, con la periodicidad y plazos que le sean solicitados por las instancias correspondientes.

4.3.2. Cierre de ejercicio.

La DPCMJ elaborará un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y, en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. Los datos sobre el estado del ejercicio del presupuesto serán los que emita la CGAF. Lo anterior servirá de base para la rendición de cuentas, misma que deberá apegarse a los plazos establecidos por diferentes instancias.

4.3.3. Recursos no devengados.

Las Delegaciones Estatales deberán concentrar, notificar y remitir a la CGAF, los recursos no devengados, así como los intereses que éstos hayan generado en las cuentas bancarias que éstas administran, dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que dicha Coordinación los reintegre a la Tesorería de la Federación, en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

4.3.4. Recursos devengados y recuperados (recuperación de garantías).

Las Delegaciones y los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena formularán y presentarán informes cuatrimestrales a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, en los que se describa la recuperación de garantías que se lleven a cabo, cuando la situación jurídica del caso específico lo permita; en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos económicos recuperados se reintegrarán a la TESOFE de acuerdo a lo previsto en el artículo 54, párrafo tercero de la ley referida.

5. Seguimiento, Control y Auditoría.

Los recursos que la Federación otorga para los Proyectos podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación.

Con el propósito de conocer los resultados de la operación del Proyecto, retroalimentar las posibles acciones de mejora en su desempeño y dar cumplimiento a los artículos 78 de la LFPRH; 180 de su Reglamento, y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, dicho Proyecto será evaluado conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que se determine en el PEF del ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

Adicionalmente, la DPCMJ podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

7. Indicadores

Jerarquía de objetivos	Nombre del Indicador	Fórmula Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Fin	Porcentaje de población indígena beneficiada que ejerció sus derechos específicos en asuntos de carácter penal.	(Población indígena encuestada, beneficiaria del Proyecto que ejerció sus derechos específicos en materia penal en el periodo t-3/Total de la población indígena encuestada, atendida por el Proyecto durante el periodo t-3)*100	Porcentaje	Triannual
Propósito	Porcentaje de solicitudes atendidas en materia penal y penitenciaria	(Número de solicitudes atendidas/Número total de solicitudes programadas por atender) * 100	Porcentaje	Anual
Componentes	C.1 Porcentaje de indígenas excarcelados con apoyo del Proyecto.	(Número de indígenas excarcelados/Número de solicitudes programadas por atender) * 100	Porcentaje	Semestral
	C.2 Porcentaje de indígenas apoyados con intérprete-traductor por el Proyecto, en asuntos de carácter penal.	(Número de indígenas apoyados con intérpretes-traductores en lenguas indígenas en el marco del Proyecto/Número de solicitudes programadas por atender) *100	Porcentaje	Semestral
Actividades	A.1 Visitas a centros de reclusión para la actualización del Diagnóstico de Población Indígena Privada de la Libertad	(Número de entrevistas realizadas/Número de entrevistas programadas) *100	Porcentaje	Trimestral
	A.2 Realización de gestiones ante el sistema de justicia penal para la excarcelación de indígenas y la asistencia de intérpretes-traductores.	(Número de gestiones realizadas/Número de gestiones programadas)* 100	Porcentaje	Trimestral

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, estos Lineamientos y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se difundirá la mecánica para acceder a los apoyos del Proyecto y sus alcances, a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del Proyecto, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Misma que deberá actualizarse de conformidad con la que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Proyecto por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

9. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán en forma personal o escrita a través del Organismo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México-Coyoacán No. 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a las siguientes direcciones electrónicas: responsabilidades@cdi.gob.mx; contraloria@cdi.gob.mx; telefónicamente al (01 55) 91 83 21 00, extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01 800 386 24 66 en el interior de la República así como al 2000 2000 en la Ciudad de México; también se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

Para estar en condiciones de ejecutar el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas, con base en la suficiencia presupuestal la CDI establece, como acción complementaria, en términos del numeral 3.5.3., un mecanismo de apoyo económico a terceras personas que reúnan el perfil y las características que permitan cumplir, en tiempo y forma, las metas programadas mediante los CRITERIOS NORMATIVOS que se describen a continuación:

CRITERIOS NORMATIVOS QUE REGULAN LA PARTICIPACION DE "VOLUNTARIOS" EN LA EJECUCION DEL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS.

I. Disposiciones Generales.

Los presentes criterios aplican a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia (DPCMJ), en lo sucesivo "la Dirección" y a las Delegaciones Estatales, en lo sucesivo "las Delegaciones", y cuando se refiera a ambas se les denominará "las Responsables", con el propósito de regular los apoyos que otorga la CDI, a los "voluntarios" que participan en la ejecución del proyecto.

"Las Responsables", en su respectivo ámbito de competencia, serán las facultadas para verificar la eficiencia y eficacia del trabajo realizado por el "voluntario", así como para autorizar y validar la entrega de los recursos regulados en estos criterios, en términos de las disposiciones legales, administrativas y presupuestales vigentes.

La DPCMJ autorizará la ministración de recursos conforme a la disponibilidad presupuestal y dará seguimiento al cumplimiento de los presentes criterios normativos.

II. Procedimiento

"Las Responsables" formularán una invitación por escrito a la persona que, por razón de su perfil académico y experiencia, esté en condiciones de participar en las actividades que desempeñará como voluntario. La invitación precisará que se dispone de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma y, en su caso, se concederán hasta otros cinco días hábiles para presentar la documentación que se describe a continuación:

- Escrito libre por el que el voluntario manifiesta su aceptación para participar, en los términos y condiciones establecidos en los presentes Criterios.
- Currículum vitae con fotografía reciente, tamaño infantil y debidamente firmado.
- Original y copia del comprobante de domicilio.
- Copia certificada y simple del acta de nacimiento.
- Original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de la identificación oficial (credencial del IFE, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o pasaporte).
- Original y copia del comprobante de estudios con el que acredite ser pasante y/o titulado en alguna de las siguientes carreras: Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Criminología, Antropología, Ingeniería en Sistemas, Técnico en Computación o carreras afines.

“Las Responsables” cotejarán los documentos de referencia, quedando las copias simples en el expediente, devolviendo los originales.

Una vez integrado el expediente, se firmará convenio de concertación (anexo 3) con el voluntario en el que se precisarán las particularidades del apoyo, derechos, obligaciones y funciones que desarrollará en la ejecución del proyecto.

III. Las actividades a desarrollar por los voluntarios, serán las siguientes:

- 1) Realización de acciones vinculadas al Censo de Población Indígena Privada de la Libertad.
- 2) Capturar, en una base de datos, la información del censo para el análisis respectivo.
- 3) Apoyar en las gestiones de excarcelación ante las autoridades administrativas y judiciales, previa revisión y análisis de las solicitudes recibidas en favor de la población objetivo, dictaminando si procede o no el apoyo institucional en el marco de la normatividad vigente.
- 4) Proporcionar orientación legal en el marco del proyecto.
- 5) Todas aquellas relacionadas con la ejecución del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

IV. Monto de apoyo a los voluntarios.

El monto de apoyo mensual, será \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y se otorgará en los términos que para tal efecto se establezcan en el convenio de concertación que se suscriba con el voluntario, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal.

V. De la integración del expediente.

Para un mejor control de los apoyos otorgados en el marco de estos criterios y a fin de estar en condiciones de dar respuesta a diversos requerimientos de información de las autoridades competentes en la materia, “las responsables” integrarán un expediente que, adicionalmente a los documentos mencionados en el numeral II de estos criterios, deberá contener los siguientes:

- 1) Convenio de Concertación celebrado entre la CDI y el voluntario.
- 2) Copia simple del oficio suscrito por la Delegación dirigido a la Dirección, en el que solicita la transferencia de recursos a la misma, para otorgar el apoyo económico.
- 3) Copia simple de la orden de pago autorizada por “las responsables” mediante el cual se otorga el apoyo al voluntario.
- 4) Informe mensual de actividades realizadas durante el periodo de asignación del apoyo, hasta su conclusión, elaborado y suscrito por el voluntario y con la firma de visto bueno de “las Responsables”, según corresponda.
- 5) Escrito por el que el voluntario manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener la reserva y discreción absoluta de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PROYECTO: EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS**(ANEXO 1)****DIAGNOSTICO SOCIO-JURIDICO**

ESTADO: _____

CENTRO DE RECLUSION: _____

PUEBLO INDIGENA: _____

I. DATOS GENERALES

NOMBRE: _____

APELLIDO PATERNO**APELLIDO MATERNO****NOMBRE (S)**

EDAD: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIA**MES****AÑO**

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

LOCALIDAD**MUNICIPIO****DISTRITO****ESTADO**

ESTADO CIVIL: _____

ACTA DE NACIMIENTO

SI

NO

GENERO: _____

MASCULINO

FEMENINO

R.F.C: _____

CURP: _____

ESCOLARIDAD EN EL EXTERIOR: _____

OCUPACION EN EL EXTERIOR: _____

EN CASO DE SER CAMPESINO ESPECIFICAR REGIMEN DE TENENCIA: _____

CUAL ERA SU INGRESO ECONOMICO: \$ _____

LUGAR DE RESIDENCIA: _____

LOCALIDAD**MUNICIPIO****DISTRITO****DELEGACION****ESTADO****CODIGO POSTAL**

TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESE LUGAR: _____

LENGUA INDIGENA QUE HABLA O ENTIENDE: _____

RELIGION: _____

II. SITUACION JURIDICA

DELITO(S): _____

MODALIDAD (ES): _____

JUZGADO: _____

PROCESO: _____

ETAPA PROCESAL: _____

SALA PENAL O TRIBUNAL DE CIRCUITO: _____ TOCA PENAL: _____

RESOLUCION: CONFIRMO MODIFICO REVOCO

EN QUE TERMINOS: _____

FUERO COMUN		FUERO FEDERAL	
PROCESADO	<input type="checkbox"/>	PROCESADO	<input type="checkbox"/>
SENTENCIADO	<input type="checkbox"/>	SENTENCIADO	<input type="checkbox"/>

SENTENCIA: (1° INST):	_____	_____	_____	SENTENCIA: (2°INST):	_____	_____	_____
	AÑOS	MESES	DIAS		AÑOS	MESES	DIAS

MULTA _____ R.D. _____

FECHA DE DETENCION:	_____	_____	_____	TIEMPO COMPURGADO:	_____	_____	_____
	DIA	MES	AÑO		AÑOS	MESES	DIAS

AMPARO: SI DIRECTO INDIRECTO NO

N°: _____ AUTORIDAD: _____ RESOLUCION: _____

N°: _____ AUTORIDAD: _____ RESOLUCION: _____

DEFENSOR: OFICIO BILINGÜE PARTICULAR BILINGÜE

DURANTE SU DETENCION O PROCESO FUE ASISTIDO POR UN INTERPRETE-TRADUCTOR: SI NO

COACUSADOS: SI NO ¿TIPO DE RELACION? _____

NOMBRE(S) DE(L) (LOS) COACUSADO(S) Y SITUACION LEGAL: _____

III. DATOS SOCIOECONOMICOS

NUMERO DE DEPENDIENTES ECONOMICOS: _____ [1]

ALIMENTACION BASICA DE LA FAMILIA:

VIVIENDA: PROPIA RENTADA PRESTADA

MATERIAL DE CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA: CONCRETO LAMINA MADERA CARTON

ADOBE OTRO(S): _____

DISTRIBUCION DE LA VIVIENDA

NUMERO DE CUARTOS PARA DORMIR:

COCINA BAÑO LETRINA FOSA SEPTICA OTRO(S): _____MOBILIARIO: CAMAS MESA SILLAS TELEVISION ESTUFA RADIOGRABADORA: PLANCHA PARRILLA PETATES FOGON OTRO(S): _____

IV. MEDIO E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SERVICIOS PUBLICOS

AGUA LUZ PAVIMENTACION DRENAJE TRANSPORTES ESCUELAS CLINICAS DE SALUD MERCADOS TEMPLO PANTEON SERVICIOS MEDICOS QUE UTILIZAN: CLINICA DE SALUD IMSS MEDICO TRADICIONAL

OTROS: _____

¿QUE TIPO DE FIESTAS ACOSTUMBRAN FESTEJAR Y CELEBRAR EN SU COMUNIDAD?: _____

DESCRIBA UNA DE ELLAS: _____

HA OCUPADO ALGUN CARGO EN SU COMUNIDAD: SI NO

¿CUAL O CUALES Y SU PERIODO? _____

¿CUAL ES LA AUTORIDAD PRINCIPAL DE SU COMUNIDAD DE ORIGEN?

PRESIDENTE MUNICIPAL AGENTE MUNICIPAL AGENCIA DE POLICIA AUTORIDAD TRADICIONAL DESCONOCE OTRA(S): _____

¿CUAL ES LA ACTIVIDAD DE TRABAJO MAS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?: _____

¿EN ALGUNA OCASION HA SALIDO O DEJADO SU COMUNIDAD APARTE DE ESTA EN LA QUE SE ENCUENTRA DETENIDO?

SI NO

(EN CASO AFIRMATIVO)

¿A QUE LUGAR? _____

¿CUANTO TIEMPO? _____

¿POR QUE RAZON? _____

¿CUANTAS VECES? _____

V. ANTECEDENTES PENALES

SI NO

DELITO(S): _____

FUERO: COMUN FEDERAL AMBOS

JUZGADO(S): _____ PROCESO(S): _____

CENTRO DE RECLUSION: _____

TIPO DE LIBERTAD: _____

VI. ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS

ANTECEDENTES CRIMINOLOGICOS FAMILIARES: SI QUIEN(ES): _____ NO

CONSUME USTED ALGUNA DROGA: SI CUAL(ES): _____ NO

CUENTA CON TATUAJES: SI _____ CUALES, CUANTOS Y SU SIGNIFICADO: _____ NO

CUENTA CON CICATRICES: SI POR QUE: _____ NO

¿AL MOMENTO DE LA COMISION DEL DELITO SE ENCONTRABA BAJO LOS EFECTOS DE ALGUN ESTIMULANTE?

NO SI

ALCOHOL MARIHUANA COCAINA OTRO(S): _____

VII. VIDA EN RECLUSION

PARTICIPA O HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS: SI NO

NIVEL O GRADO: _____

TRABAJOS DESEMPEÑADOS EN PRISION: _____

RECIBE ALGUN PAGO POR SU TRABAJO: SI CUANTO: _____ NO

PERIODICIDAD: _____

QUE DESCUENTOS SE APLICAN A SU PAGO: _____

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS: SI NO
EN QUE CONSISTIERON: _____

CUANDO: _____ POR QUE: _____

RECIBE VISITA FAMILIAR: SI PERIODICIDAD: _____ QUIEN: _____ NO

RECIBE VISITA CONYUGAL: SI PERIODICIDAD: _____ NO

MANTIENE COMUNICACION CON SUS FAMILIARES Y AMIGOS: SI ¿CUAL ES LA VIA? _____ NO

PARTICIPA EN OTRAS ACTIVIDADES: SI NO

CUALES: DEPORTIVAS RELIGIOSAS ARTISTICAS: OTRA(S): _____

VIII. ¿POR QUE SE ENCUENTRA DETENIDO? (versión del delito)

RELACION CON LA VICTIMA: _____

¿COMO SE ALTERO SU VIDA Y LA DE SU FAMILIA A PARTIR DE SU DETENCION? _____

EXPECTATIVAS: _____

IX. PROPUESTA DE ATENCION

LIBERTAD PROVISIONAL: _____

TRASLADO: _____

BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA: _____

ASISTENCIA SOCIAL: (DE QUE TIPO) _____

OTRAS: _____

X. OBSERVACIONES (determinación de procedencia o improcedencia del apoyo institucional)

Los datos personales proporcionados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales: "Registro de Libertades", con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracciones I y II y 43 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 38 y 47 de su Reglamento y artículos Décimo, Decimoséptimo y Decimotercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales. Las Unidades Administrativas responsables del manejo de esta información, son la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia y Delegaciones de la CDI. El domicilio en el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de los mismos, es la avenida México-Coyoacán No. 343, piso 2, en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Nombre y Firma del entrevistador (CDI)

Nombre y firma del entrevistado (titular de los datos)

FECHA: _____

ANEXO 2

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____ (1) _____, EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ (1) _____ EN SU CARACTER DE _____ (2) _____, Y POR LA OTRA, _____ (3) _____, EN SU CARACTER DE INTERPRETE-TRADUCTOR EN LENGUA INDIGENA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL INTERPRETE-TRADUCTOR", MISMO QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha ___ de _____ de 20___, "LA COMISION" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas", en adelante "LOS LINEAMIENTOS", destacando que uno de sus objetivos específicos es "Apoyar a las personas indígenas involucradas en asuntos de carácter legal en materia penal o penitenciaria, con la asistencia de intérpretes-traductores en lenguas indígenas".

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS", el apoyo a intérpretes-traductores se llevará a cabo en atención a la solicitud formulada por la instancia competente, en términos del numeral 4.1.2.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su representante, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura número ___(4)___ de fecha ___(5)___ de ___(6)___ de ___(7)___, pasada ante la Fe del Notario número ___(8)___ de la Ciudad de ___(9)___, Estado de ___(10)___, Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(12)_____.

II. De "EL INTERPRETE-TRADUCTOR"

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____(13)_____, hablante de la lengua _____(14)_____, que actúa con el carácter de auxiliar del sistema de justicia penal, en pleno ejercicio de sus derechos, y que en este acto se identifica con _____(15)_____, documento oficial con fotografía que se agrega al presente instrumento en copia fotostática como anexo 1.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(16)_____.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" apoye al C. _____(17)_____, de acuerdo con los numerales 3.5.2. y 4.1.2. de "LOS LINEAMIENTOS" para proporcionar el apoyo institucional a "EL INTERPRETE-TRADUCTOR" en su carácter de auxiliar del sistema de justicia para la atención del requerimiento formulado por _____(18)_____ (instancia competente) el día ___(19)___ de ___(20)___ de 20___(21)___, en _____(22)___(lugar)_____.

SEGUNDA.- "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de ___(23)___ (___(24)___ 00/100 moneda nacional) que se entrega a "EL INTERPRETE-TRADUCTOR", mediante la firma del recibo correspondiente para cumplir con el apoyo solicitado.

TERCERA.- Para el logro del objeto del presente convenio "LA COMISION" se obliga a aportar, en términos del procedimiento administrativo vigente, el apoyo institucional a que se refiere la cláusula segunda mediante cheque o depósito a la cuenta bancaria número _____(25)_____ de la institución bancaria denominada _____(26)_____ a nombre de _____(27)_____, previa firma del presente instrumento.

CUARTA.- Por su parte “EL INTERPRETE-TRADUCTOR” se compromete a:

- a) Aceptar y protestar el cargo, consecuentemente, realizar las actividades solicitadas por la instancia competente
- b) Presentar en tiempo y forma a la unidad administrativa _____(28)_____ la documentación comprobatoria de los recursos económicos otorgados.
- c) Reintegrar a “LA COMISION”, en un plazo máximo de 5 días hábiles, los recursos no comprobados, cuando se trate de asuntos foráneos y/o del desahogo de diligencias, previamente programadas.
- d) Presentar la documentación comprobatoria de la actividad realizada en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que haya prestado el apoyo; en caso contrario, no se le cubrirá el apoyo correspondiente.

QUINTA.- Ante el incumplimiento de las disposiciones pactadas en el presente instrumento, “EL INTERPRETE-TRADUCTOR” se hará acreedor a las siguientes medidas:

- a) Aceptado y protestado el cargo se compromete a realizar las actividades solicitadas por la instancia competente y en caso de no hacerlo, por causa injustificada, se hará acreedor a las sanciones que la misma le imponga en términos de la legislación de la materia.
- b) Cuando por causas injustificadas, imputables a “EL INTERPRETE-TRADUCTOR”, no se cumpla en tiempo y forma con el requerimiento formulado por la instancia competente, no se entregará el apoyo institucional a que se refiere la cláusula segunda y “LOS LINEAMIENTOS”. Asimismo, no será considerado para atender requerimientos posteriores.
- c) En caso de incumplimiento de las cláusulas de este instrumento, deberá devolver a “LA COMISION” los recursos económicos que se le hayan otorgado para atender requerimientos foráneos (transporte, hospedaje y alimentación).

SEXTA.- “EL INTERPRETE-TRADUCTOR” en su carácter de auxiliar del sistema de justicia penal y persona ajena a “LA COMISION”, es el único responsable en el cumplimiento del requerimiento formulado por la instancia competente, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y “LA COMISION”, y no se constituirá ésta como patrón sustituto o solidario en términos de la legislación laboral aplicable.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo; que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

OCTAVA.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del requerimiento formulado por la instancia competente.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de ____ (29) (lugar) _____ el ____ (30) ____ del mes de ____ (31) ____ de 20__ (32) __.

Por “LA COMISION”

“EL INTERPRETE-TRADUCTOR”

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas	
1.	Nombre de (los) servidor(es) público(s) facultado(s) para suscribir el presente convenio en representación de la CDI.
2.	Cargo del representante de la CDI que suscribe el convenio.
3.	Nombre completo del intérprete-traductor.
4.	Número de escritura pública.
5.	Día correspondiente de expedición de la escritura pública.
6.	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública.
7.	Año de expedición de la escritura pública.
8.	Número del notario público.
9.	Ciudad en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
10.	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
11.	Nombre y apellidos del Notario Público.
12.	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI
13.	Entidad Federativa de origen
14.	Lengua indígena y su variante
15.	Señalar documento de identificación oficial
16.	Describir la ubicación correcta del domicilio que proporcione el intérprete-traductor.
17.	Nombre de la persona a la que asistirá el intérprete-traductor
18.	Nombre del funcionario, cargo y lugar de adscripción de la "Instancia competente" que ha requerido al (la) intérprete-traductor(a).
19.	Día en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
20.	Mes en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
21.	Año en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
22.	Lugar en el que se llevará a cabo la audiencia o diligencia
23.	Especificar el monto en número del apoyo económico que se otorga.
24.	Especificar el monto con letra del apoyo económico que se otorga.
25.	Número de la cuenta bancaria en la que se depositan los recursos.
26.	Nombre de la institución bancaria en la que se deposita.
27.	Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.
28.	Delegación Estatal de la CDI.
29.	Lugar en el que se firma el convenio
30.	Día de la firma del convenio.
31.	Mes de la firma del convenio.
32.	Año de la firma del convenio.

ANEXO 3

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____(1)_____ EN SU CARACTER DE _____(2)_____, Y POR LA OTRA, _____(3)_____, EN SU CARACTER DE VOLUNTARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL VOLUNTARIO", MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha _____ de _____ de 20____, "LA COMISION" publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas", en adelante "LOS LINEAMIENTOS", destacando dentro de los objetivos específicos la "Actualización del diagnóstico de la población indígena privada de la libertad a nivel nacional; que permita, además del diseño de estrategias y ejecución de acciones a favor de la población objetivo, proporcionar servicios de asesoría y orientación legal, así como de gestoría en materia de excarcelación ante autoridades administrativas y judiciales".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su representante, cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura número _____(4)_____ de fecha _____(5)_____ de _____(6)_____ de _____(7)_____, pasada ante la Fe del Notario número _____(8)_____ de la Ciudad de _____(9)_____, Estado de _____(10)_____, Licenciado _____(11)_____.

I.4 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(12)_____.

II. De "EL VOLUNTARIO"

II.1 Que es una persona física, mayor de edad, originaria del estado _____(13)_____, en pleno ejercicio de sus derechos, que cuenta con estudios en _____(14)_____, y que en este acto se identifica con _____(15)_____, documento oficial con fotografía, así como el documento oficial con el que acredita sus estudios, que se agregan al presente instrumento en copia fotostática como anexos 1 y 2.

II.2 Que señala su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____(16)_____.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento que "LA COMISION" proporcione recursos económicos a "EL VOLUNTARIO", para apoyar en la ejecución del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas y en la actualización del Diagnóstico de la Población Indígena Privada de la Libertad, en los términos que para tal efecto establecen "LOS LINEAMIENTOS".

SEGUNDA.- "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad mensual de \$ 4,300.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a "EL VOLUNTARIO" mediante la firma del recibo correspondiente, durante el periodo de participación en el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA.- Para el logro del objeto del presente convenio "LA COMISION" se obliga a aportar, dentro de los primeros diez días hábiles, del mes siguiente de participación de "EL VOLUNTARIO" los recursos a que se refiere la cláusula segunda, mediante cheque o depósito a la cuenta bancaria número _____(17)_____ de la institución bancaria denominada _____(18)_____ a nombre de _____(19)_____, previa firma del recibo correspondiente.

CUARTA.- Por su parte "EL VOLUNTARIO" se compromete a:

- a) Realizar acciones vinculadas a la Excarcelación de Presos Indígenas y Actualización del diagnóstico de la población indígena privada de la libertad.
- b) Capturar y sistematizar la información del Diagnóstico.
- c) Apoyar en las gestiones de excarcelación ante las autoridades administrativas y judiciales, previa revisión y análisis de las solicitudes de los indígenas privados de la libertad, advirtiendo sobre la posible procedencia o no del apoyo institucional, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Proporcionar orientación legal a los beneficiarios en el marco del Proyecto.
- e) Presentar por escrito un informe mensual de actividades, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
- f) Mantener la reserva y discreción absoluta, respecto de los datos personales de los casos que atienda o conozca, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- g) Cumplir con las medidas de seguridad que se establezcan en los centros de reclusión que visite.
- h) Cumplir con la asistencia y horario establecido para el desarrollo de las actividades asignadas.

En caso de que "EL VOLUNTARIO" se ausente injustificadamente, por un periodo mayor a tres días en el mes que corresponda, se dará por terminado anticipadamente el presente instrumento.

QUINTA.- "EL VOLUNTARIO" tendrá los siguientes derechos:

- a) Acceder al apoyo económico a que hace referencia la cláusula segunda del presente instrumento.
- b) Recibir asesoría y orientación para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Excarcelación de Presos Indígenas.

SEXTA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta del presente instrumento, se suspenderá a "EL VOLUNTARIO" el apoyo que se menciona en la cláusula segunda de este convenio sin responsabilidad para "LA COMISION".

SEPTIMA.- "EL VOLUNTARIO" en su carácter de persona ajena a "LA COMISION", es el único responsable en el cumplimiento de las actividades asignadas, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éste y "LA COMISION".

OCTAVA.- "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo.

NOVENA.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento.

DECIMA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia a partir del día ___(20)___ de ___(21)___ de 20___(22)___ hasta el día ___(23)___ de ___(24)___ de 20___(25)___.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

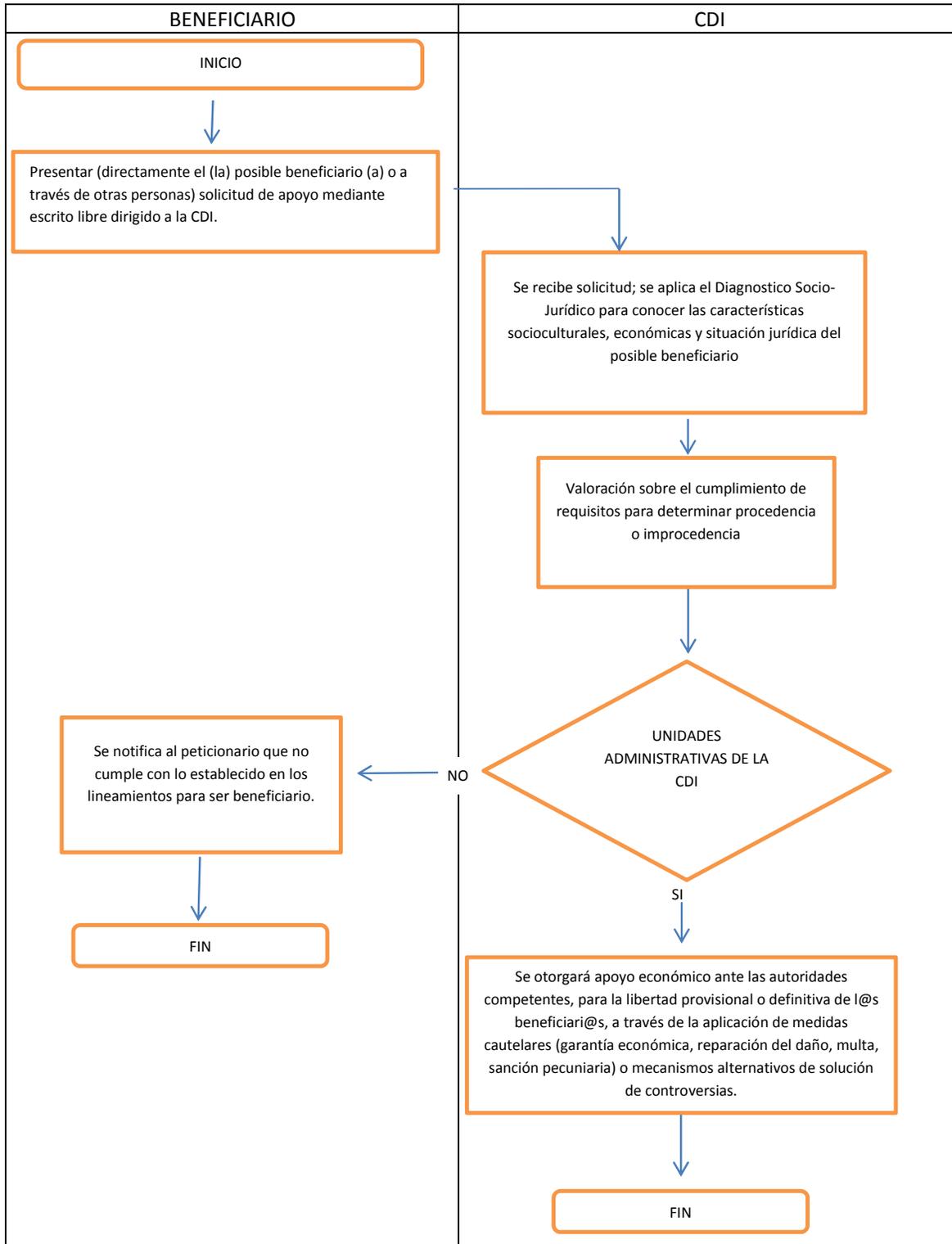
Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de ___(26)___ el ___(27)___ del mes de ___(28)___ de 20___(29)___.

Por "LA COMISION"

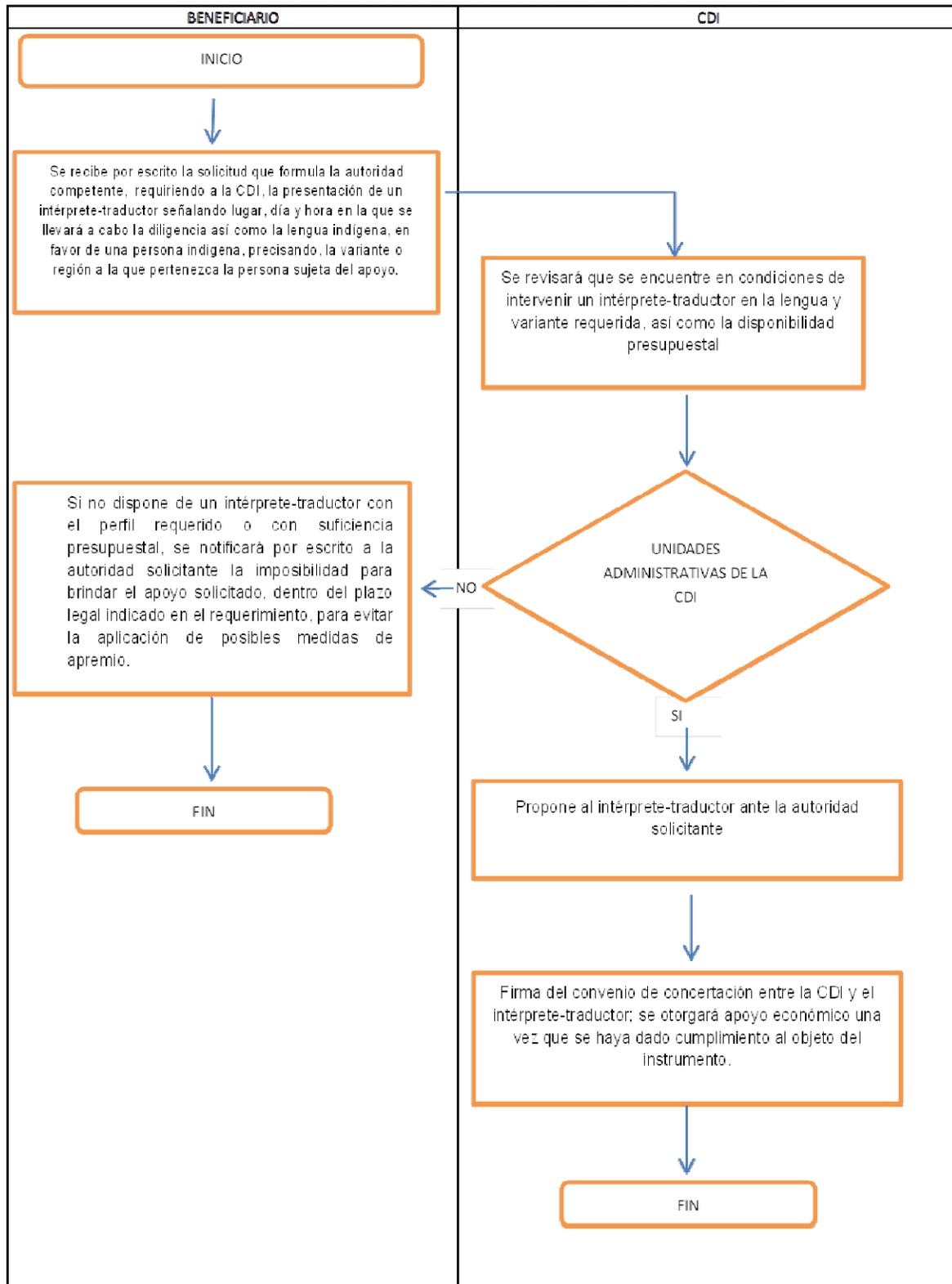
"EL VOLUNTARIO"

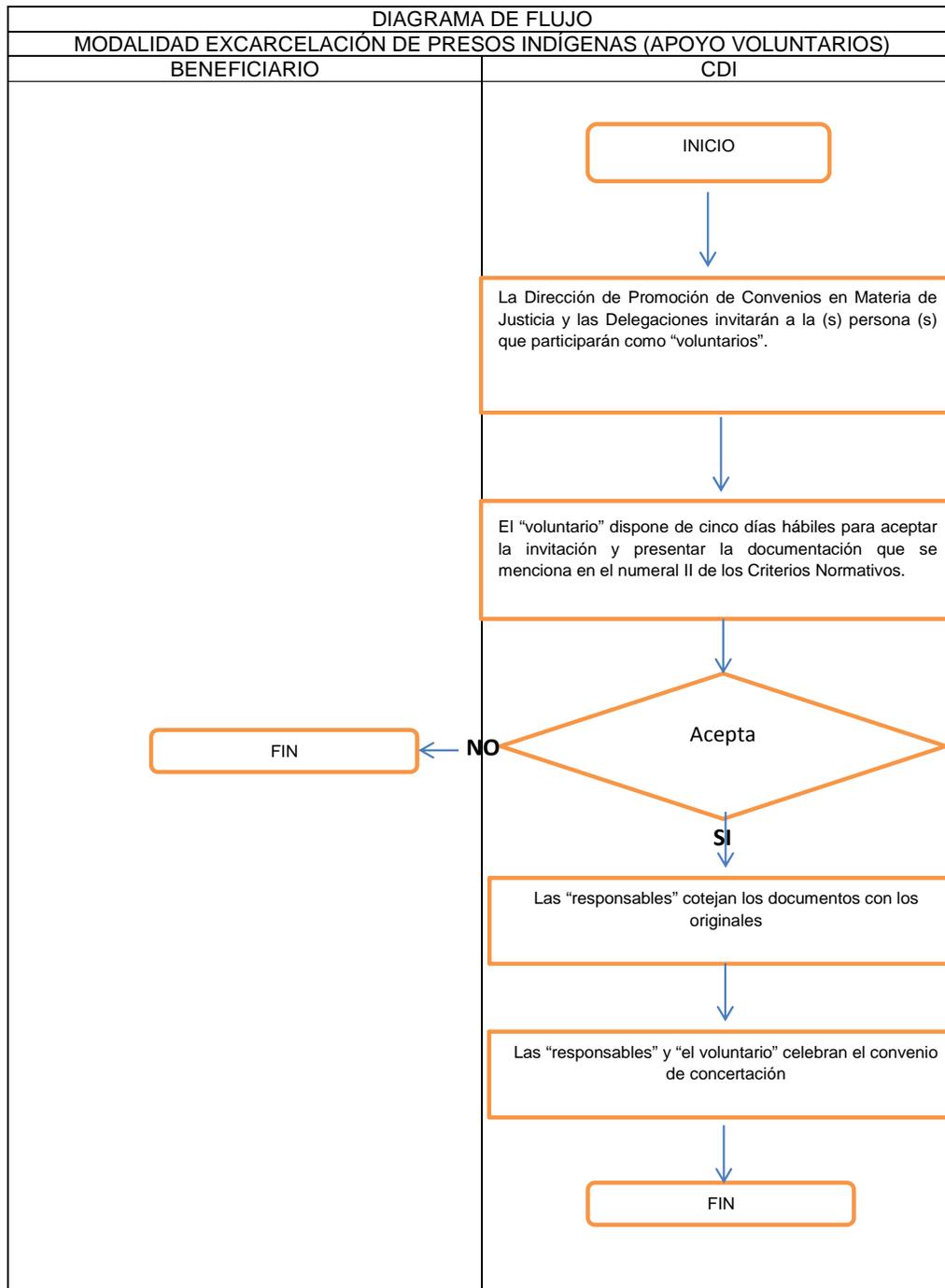
Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para el Apoyo de Voluntarios.	
1.	Nombre de (los) servidor(es) público facultado(s) para suscribir el presente convenio en representación de la CDI.
2.	Cargo del representante de la CDI que suscribe el convenio.
3.	Nombre completo de "EL VOLUNTARIO"
4.	Número de escritura pública.
5.	Día correspondiente de expedición de la escritura pública.
6.	Mes correspondiente de expedición de la escritura pública.
7.	Año de expedición de la escritura pública.
8.	Número del notario público.
9.	Nombre de la ciudad en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
10.	Entidad federativa en la que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
11.	Nombre del Notario Público.
12.	Domicilio de la unidad administrativa de la CDI (calle, número, colonia, C.P., etc.)
13.	Entidad Federativa de la que es originario "EL VOLUNTARIO".
14.	Carrera Profesional que cursó o cursa "EL VOLUNTARIO".
15.	Identificación oficial exhibida
16.	Domicilio de "EL VOLUNTARIO" (calle, número, colonia, C.P., etc.)
17.	Número de la cuenta bancaria en la que se depositan los recursos.
18.	Nombre de la institución bancaria en la que se deposita.
19.	Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.
20.	Precisar el día de inicio de actividad de "EL VOLUNTARIO".
21.	Precisar el mes de inicio de la actividad de "EL VOLUNTARIO".
22.	Precisar el año que debe corresponder al ejercicio fiscal correspondiente.
23.	Precisar el día de término de la actividad de "EL VOLUNTARIO".
24.	Precisar el mes de término de la actividad de "EL VOLUNTARIO".
25.	Precisar el año que corresponda
26.	Lugar en el que se celebra el Convenio.
27.	Día de la firma del convenio.
28.	Mes de la firma del convenio.
29.	Año de la firma del convenio.

**DIAGRAMA DE FLUJO
MODALIDAD EXCARCELACIÓN DE PRESOS INDÍGENAS**



**DIAGRAMA DE FLUJO
MODALIDAD INTÉRPRETES-TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS**





TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quedan sin efecto los Lineamientos generales y específicos para el proyecto excarcelación de indígenas y sus componentes censo de población indígena privada de la libertad e intérpretes-traductores en lenguas indígenas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 14 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos, en lo que corresponda, se ajustarán a los procedimientos, plazos y términos legales que establezca el sistema procesal de corte acusatorio, en aquellas entidades federativas en las que se esté aplicando.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil trece.-
La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.